EEC-GNV ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 038/2022

La Paz, 06 de diciembre de 2022

VISTOS:

Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL"**, código: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (Primera Convocatoria – Segunda Publicación), CUCE: 22-0078-15-1223097-1-2 e Informe de Evaluación y Recomendación INF/UOP/2022-0326 de 05 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión de Calificación designada mediante Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0273 de 02 de diciembre de 2022, para el referido proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, establece dentro de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios cómo el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico, y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los otros Sistemas.

Que el Decreto Supremo Nº 0675, de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, así como administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV – FCV_{GNV} y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV – FRC_{GNV}, en el marco de la normativa interna de la referida cartera de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, estableciendo los principios, normas, actividades, procedimientos y formas de contratación, que regulan a los procesos propiamente dichos de bienes, obras, servicios generales y de consultoría.

Que el Artículo 77 del precitado Decreto Supremo señala que, las contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 26688, de 05 de julio de 2002 y a los principios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que el Decreto Supremo Nº 26688, modificado por los Decretos Supremos Nº 29551, 0224, 0597, 0764, 0800, 1306, 1469, 1759, 1972, 1979, 2005, 2030, 2209, 2248, 2328, 2697, 2803, 3021, 3338 y 3356, de fechas 08 de mayo de 2008, 24 de julio de 2009, 18 de agosto de 2010, 12 de enero y 23 de febrero, ambos de 2011, 01 de agosto

de 2012, 05 de enero y 09 de octubre, ambos de 2013, 09 de abril, 16 de abril, 21 de mayo, 11 de junio y 10 de diciembre, de 2014, 14 de enero y 15 de abril de 2015, 09 de marzo, 15 de junio y 14 de diciembre, de 2016, y 27 de julio y 11 de octubre, ambos de 2017, respectivamente; establece los casos en los cuales las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios especializados en el extranjero, adherirse a los contratos elaborados por los proveedores y contratistas; así como someterse en lo que corresponda a la legislación extranjera o arbitraje internacional; siendo una de ellas la EEC-GNV.

Que el Parágrafo I del Artículo 5 del referido Decreto Supremo dispone que: "*...I. Para efectuar las contrataciones especializadas en el extranjero, las instituciones públicas elaborarán su Reglamento Específico que contendrá las modalidades, procedimientos, plazos, criterios de evaluación y demás características de los procesos de contratación que realicen, velando por la competitividad, eficiencia y transparencia de los mismos...*", exceptuándose a la EEC-GNV de su compatibilización con el Órgano Rector según lo previsto en el parágrafo II del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0764 de 12 de enero de 2011, disponiendo de forma expresa su aprobación mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente, se aprueba, modifica y complementa el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; el cual tiene por objeto establecer el marco normativo para las contrataciones de bienes y servicios especializados en el extranjero a través de procedimientos ágiles y oportunos.

Que el Parágrafo I del Artículo 9 del citado Reglamento Específico, señala que la MAE es el Ministro de Hidrocarburos, actual Ministro de Hidrocarburos y Energías, responsable de todos los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus funciones la de designar mediante Resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero - RPCE, para uno o varios procesos.

Que los incisos j) y k) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el párrafo segundo del inciso p) del Artículo 41, ambos del mencionado Reglamento Específico, disponen que el Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero tiene entre sus funciones, tanto la de aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, como la de emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación, según corresponda.

Que mediante Resolución Ministerial N° 129-2020, de 20 de noviembre de 2020, se resuelve designar a la Lic. Blanca Karina Villacorta Murguía, como Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; y por Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020, como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero – RPCE, para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante nota interna NI/UOP/2022-0870 de 21 de octubre de 2022, el Encargado Nacional de Fiscalización y Seguimiento Técnico solicita Certificación POA y Presupuesto para el inicio del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL (Primera Convocatoria – Segunda Publicación)".

Que en antecedentes se advierte la inscripción en el PAC y Certificación POA – Gestión 2022 de 21 de octubre, por la que el Área de Planificación refiere que el requerimiento de la Unidad Operativa es concordante con las acciones de corto plazo y operaciones establecidas y Certificación Presupuestaria N° 167 de la misma data, en el que la Unidad Financiera establece la disponibilidad de recursos para el inicio del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL".

Que en atención a lo precedentemente señalado cursa el FORM N° 3, en el que se advierte que el 24 de octubre de 2022, la RPCE autorizó el inicio del proceso de contratación, instruyendo a la Unidad Administrativa la elaboración y publicación de la Convocatoria del Documento Base de Contratación.

Que autorizada que fuese la publicación del DBC inicial, cursa el Formulario N° 100, de Inicio de Proceso de Bienes, con confirmación de publicación N° 4492788 de 07 de noviembre de 2022, CUCE: 22-0078-15-1223097-1-2; advirtiéndose de acuerdo al Cronograma de Plazos del mismo, las actividades programadas de: Consultas Escritas y Reunión de Aclaración para el 09 y 11 de noviembre de 2022 a horas de 16:30 y 14:00, respectivamente. Así también conforme al Acta de Reunión de Aclaración, se tiene que, se absolvieron las interrogantes efectuadas por la Empresa AC S.A., Empresa LANDI RENZO S.p.A. y Empresa Energía Alliance.

Que mediante nota interna MHE-EECGNV-NI/2022-0412 de 14 de noviembre de 2022, se solicitó ante el Ministro de Hidrocarburos y Energías se emitan las validaciones técnica y legal al DBC por las instancias correspondientes a objeto de dar continuidad al referido proceso.

Que mediante notas internas MHE-VMICTAH-NI/2022-0274 y MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0471, ambas de 18 de noviembre de 2022, emitidas por el Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y Almacenaje de Hidrocarburos y Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, establecen que no corresponde pronunciarse al respecto por no haberse efectuado ninguna enmienda al DBC, por lo que señala que: *"corresponde continuar con las actividades previstas en el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, aprobado con Resolución Ministerial N° 032-2017 de 15 de marzo de 2017, modificado y complementado con Resolución Ministerial N° 046-2017 de 13 de abril de 2017".*

Que mediante Resolución Administrativa N° 037/2022 de 18 de noviembre de 2022, la RPCE resuelve aprobar el Documento Base de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero con 7 aclaraciones – DBC DEFINITIVO; dentro del

Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL", Código: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (Primera Convocatoria - Segunda Publicación).

Que por Informe de Evaluación y Recomendación INF/UOP/2022-0326 de 05 de diciembre de 2022, los ciudadanos Pavel Juan Salinas Irahola, Weimar Nilo Miranda Salazar, Boris Hugo Arancibia Munguia, Heberth Luis Segovia Soria y Alex Alvaro Osco Vera en su calidad de Comisión de Calificación designada mediante Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0273, concluyen: *"...a. En la evaluación preliminar de verificación de documentos, la comisión de calificación, estableció que la propuesta presentada por el proponente TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.* ***CUMPLE*** *con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC); b. Los puntajes finales obtenidos en la evaluación económica y técnica del único proponente* ***CUMPLE*** *con lo requerido en el DBC, los cuales se exponen en los siguientes cuadros:*

ITEM 1: Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial - Cilindrada: Baja – Media, Potencia: Para motores hasta 180 HP

PROPONENTE	Puntaje Total
TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	100

ITEM 2: Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial - Cilindrada: Media – Alta, Potencia: Para motores hasta 240 HP

PROPONENTE	Puntaje Total
TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	100

...". Recomendando: *"...a. Adjudicar el proceso de contratación EEC-GNV-CBEE-Nº 002/2022 "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL" (Primera convocatoria – Segunda Publicación) al proponente: TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. para los Ítems 1 y 2 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC), según el siguiente detalle:*

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	2.262.400,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	3.000	895.500,00
TOTAL					11.000	3.157.900,00

Asimismo, las dos entregas determinadas en el DBC quedan establecidas de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	1.131.200,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500	447.750,00
TOTAL					5.500	1.578.950,00

PLAZO DE ENTREGA: *Ciento diez (110) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.*

SEGUNDA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	1.131.200,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500	447.750,00
TOTAL					5.500	1.578.950,00

PLAZO DE ENTREGA: *Ciento cuarenta (140) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.*

PLAZO DE ENTREGA CONDICIONES ADICIONALES: *Las condiciones adicionales deberán ser entregadas y/o cumplidas en un plazo máximo de 170 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma de contrato;*

b. Remitir el presente informe y sus antecedentes, a la Unidad Jurídica para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente en el plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación".

Que en atención al procedimiento previsto en el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; los plazos establecidos en el cronograma del Documento Base de Contratación y con base en el Informe de Evaluación y Recomendación INF/UOP/2022-0326 de 05 de diciembre de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, corresponde emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV como Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero – RPCE para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020 y en aplicación de lo dispuesto en los incisos j) y k) del Parágrafo II del Artículo 10 concordante con el párrafo segundo del inciso p) del Artículo 41, ambos del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV aprobado, modificado y complementado mediante Resoluciones Ministeriales Nº 032-17 y 046-17 de 15 de marzo y 13 de abril de 2017, respectivamente.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación INF/UOP/2022-0326 de 05 de diciembre de 2022, emitido por los ciudadanos Pavel Juan Salinas Irahola, Weimar Nilo Miranda Salazar, Boris Hugo Arancibia Munguia, Heberth Luis Segovia Soria y Alex Alvaro Osco Vera en su calidad de Comisión de Calificación designada mediante Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0273 de 02 de diciembre de 2022, de conformidad a lo previsto en el inciso j), Parágrafo II del Artículo 10 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV.

SEGUNDO.- ADJUDICAR a la empresa proponente **TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.**, con CUIT N° 30652004276, los ítems 1 y 2 del Proceso de Contratación de Bienes Especializados en el Extranjero mediante la modalidad por Comparación de Propuestas para la "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL", código: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (Primera Convocatoria – Segunda Publicación), CUCE: 22-0078-15-1223097-1-2, bajo el siguiente detalle:

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	2.262.400,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	3.000	895.500,00

TOTAL	**11.000**	**3.157.900,00**

A ser entregados de la siguiente forma y en los siguientes plazos:

PRIMERA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	1.131.200,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500	447.750,00
TOTAL					**5.500**	**1.578.950,00**

PLAZO DE ENTREGA: *Ciento diez (110) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.*

SEGUNDA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	1.131.200,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500	447.750,00
TOTAL					**5.500**	**1.578.950,00**

PLAZO DE ENTREGA: *Ciento cuarenta (140) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.*

PLAZO DE ENTREGA CONDICIONES ADICIONALES: *Las condiciones adicionales deberán ser entregadas y/o cumplidas en un plazo máximo de 170 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma de contrato;*

TERCERO.– INSTRUIR a la Responsable de Adquisiciones y Contrataciones lo previsto en el inciso q) del Artículo 41 del Reglamento Específico para la Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero; es decir, notificar a la empresa adjudicada y efectuar la solicitud de los documentos para la suscripción del contrato y publicar la presente Resolución Administrativa en las páginas web tanto del Ministerio de Hidrocarburos y Energías – MHE, como de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV y otras que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blanca Karina Villacorta Murguia
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO-RPCE
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Marlen R. Aguilar Contreras
JEFE UNIDAD JURÍDICA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

BKVM/M.Aguilar/JCalle
C.c Archivo.
NURI I/2022-03818

EEC-GNV

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ejecutora de Conversión a Gas
RECIBIDO
05 DIC 2022
EJECUTIVA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
INF/UOP/2022-0326
I/2022-03818

A	:	Blanca Karina Villacorta Murguía **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO - RPCE**
DE	:	**COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**
Ref.:		**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCION SECUENCIAL" CÓDIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (Primera Convocatoria – Segunda Publicación)**
FECHA	:	La Paz, 05 de diciembre de 2022

De nuestra consideración:

En cumplimiento al Memorándum MEM/UADM/CC/2022-0273 de 02 de diciembre de 2022 y lo establecido en el Artículo 15 del "Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV", la Comisión de Calificación, emite el presente informe de Evaluación y Recomendación.

1. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo Nº 26688 del 5 de julio de 2005 de contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades del sector público deben realizar en el extranjero, cuando se justifique que esos bienes y servicios no están disponibles en el mercado nacional y que no se pueden recibir ofertas en el país.
- Decreto Supremo Nº 0675 de 20 de octubre de 2010, de creación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (ahora Ministerio de Hidrocarburos y Energías), con independencia administrativa, financiera, legal y técnica.
- Decreto Supremo N° 0764 de fecha 12 de enero de 2011, de modificación al Decreto Supremo N° 26688 con la inclusión del siguiente texto: "*Contrataciones para la ejecución de los Programas de Conversión a GNV, Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, previa autorización del Consejo General de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV.*" Exceptúa a la EEC-GNV del Parágrafo II del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 26688, debiendo el Ministerio de Hidrocarburos y Energías aprobar el reglamento específico correspondiente mediante Resolución Ministerial.

- Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de aprobación del "Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV".
- Resolución Ministerial N° 046-17 de 13 de abril de 2017 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de Modificación y complementaciones a la Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017 de aprobación del "Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular EEC-GNV".
- Resolución Ministerial N° 143-2020 de 30 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, de designación al Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, como Responsable del Proceso de contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE).

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del "Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV" aprobado con Resolución Ministerial N° 032-17, de 15 de marzo de 2017, por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, modificado y complementado mediante Resolución Ministerial N° 046-17 de 13 de abril de 2017, se publicó la convocatoria del proceso de contratación, el 07 de noviembre de 2022, en los siguientes medios:

- Página web de la EEC-GNV.
- Página web del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.
- Mesa de partes de la EEC-GNV el 07 de noviembre de 2022.
- Página del SICOES (Como medio de difusión Internacional).

En función a la lista elaborada por la Unidad Solicitante, el RPCE curso invitaciones a los siguientes potenciales proponentes:

- LANDI RENZO GROUP
- WESPORT FUEL SYSTEMS
- AXIS GNC – FATEC S.R.L.
- ROMANO S.R.L.
- BYH
- TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.
- TALLERES TESMON S.A.
- IGT MOTORS
- BIGAS INTERNATIONAL AUTOGAS SYSTEM SRL
- AUTOGAS ITALIA SRL
- ECONOVA

En el marco del Cronograma de Plazos establecido en el DBC, el 11 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, dando como resultado siete (7) aclaraciones al DBC y ninguna enmienda.

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 41, inciso j) del "Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV", mediante Nota Interna MHE-EECGNV-NI/2022-0173 del 14 de noviembre de 2022, se solicita al Ministerio de Hidrocarburos y Energías; la validación Técnica y Legal del Documento Base de Contratación de Bienes (DBC) del proceso de contratación "Adquisición de Kits de Inyección Secuencial" con código de proceso: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (Primera Convocatoria – Segunda Publicación), la misma, que es respondida mediante Nota Interna MHE-DGAJ-UGJ-NI/2022-0471 del 18 de noviembre de 2022, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, donde indica que al no haberse efectuado ninguna enmienda al Documento Base de Contratación (DBC) del referido proceso de contratación, corresponde continuar con las actividades previstas en el Reglamento Específico para Contratación de Bienes y Servicios especializados en el Extranjero.

En este sentido, con Resolución Administrativa N° 037/2022 de 18 de noviembre de 2022 se aprueba el DBC, mismo que es notificado el 21 de noviembre de 2022, mediante la página web de la EEC-GNV, página web del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Página del SICOES y al Correo Electrónico de los posibles proponentes de acuerdo a la lista elaborada por la Unidad Solicitante.

2.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades, hasta la fecha límite se recibieron las siguientes propuestas en sobre cerrado:

Cuadro 1: Recepción de Propuestas

Nº	PROPONENTE	Cantidad	FECHA LIMITE	HORA	OBSERVACIONES
1	T.A. GAS TECHNOLOGY SAU	1	02/12/2022	08:46	--

A horas 10:30 a.m. del 02 de diciembre de 2022, se procedió al cierre de recepción de propuestas y la comisión de calificación recibió del Responsable de Recepción una (1) propuesta, contenida en un (1) sobre cerrado, de manera física.

2.2. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

En cumplimiento al cronograma de actividades publicado en el DBC, a las 11:00 a.m. del 02 de diciembre de 2022 en las oficinas de la EEC-GNV, se procedió en acto público a la apertura de propuestas.

El acto de apertura concluyo a las 11:32 a.m. del 02 de diciembre de 2022, el acta de apertura y sus anexos fueron firmados por los participantes del acto.

Asimismo, participaron del acto de manera presencial, dos representantes de la empresa proponente "T.A. TECHNOLOGY SAU", una representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, un representante del Viceministerio de Industrialización, Comercialización, Transporte y

Almacenaje de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos y Energías y un representante de la Unidad Jurídica de la EEC-GNV.

RESUMEN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS LEÍDAS EN EL ACTO DE APERTURA

A continuación, se expone el cuadro resumen de las propuestas económicas leídas en el acto de apertura de propuestas:

Cuadro 2: Resumen propuestas económicas

PROPONENTES			T.A. GAS TECHNOLOGY SAU
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL $us
1	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial Cilindrada: Baja – Media Potencia: Para motores hasta 180 HP	8.000	2.262.400,00
2	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial: Cilindrada: Media - Alta Potencia: Para motores hasta 240 HP	3.000	895.500,00
Total		11.000	3.157.900,00

3. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Se verificó en el SICOES que el proponente no se encuentre impedido de participar en procesos de contratación con el Estado Plurinacional de Bolivia por contratos resueltos o por desistimientos de contratos, cuyo reporte se adjunta en (***ANEXO 1***).

Cuadro 3: Información de Impedimentos de los proponentes

No.	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTOS DE CONTRATO
1	T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.	No tiene contratos resueltos a la fecha	No tiene desistimientos de contratos

Del cuadro anterior, se establece que el citado proponente no se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación y se puede continuar con la evaluación de su propuesta.

De acuerdo a lo señalado en el punto 25 del DBC, concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la comisión de calificación procedió a determinar si la propuesta continua o se descalifica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, documentos legales y administrativos presentados por el proponente, utilizando el formulario V-1 mismo que se adjunta al presente informe (***ANEXO 2***).

Como resultado de esta evaluación, se establece lo siguiente:

PROPONENTE: TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.

Evaluación Preliminar

Realizada la evaluación preliminar sobre el cumplimiento de los formularios presentados, el proponente cumple con la presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación (DBC).

EVALUACIÓN DEL FORMULARIO 4 (Proponente TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.)

Con la finalidad de establecer la solvencia económica y liquidez de la empresa proponente y de acuerdo con el numeral 8.3. Solvencia Financiera de las Especificaciones Técnicas, se procedió a corroborar los datos declarados por el proponente en el resumen de información financiera, los cuales debían presentar consistencia con sus Estados Financieros Auditados y presentados por las gestiones 2020 y 2021.

Según lo establecido en el DBC, el índice de liquidez debe ser mayor a uno (1), a continuación, se exponen los datos presentados por la empresa participante:

Cuadro 4: Evaluación Información Financiera (Formulario 4)

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	Índice de Liquidez	
		Gestión 2021	Gestión 2020
1	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	1,71	2,24

Efectuada la evaluación financiera del formulario 4 del DBC, se establece que el proponente TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. **CUMPLE** con lo requerido en el DBC.

3.2. INFORME LEGAL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS

El informe legal INF/UJU/2022-0358, recibido el 05 de diciembre de 2022 (Adjunto en ***ANEXO 3***), emitido por la Unidad Jurídica de la EEC-GNV, correspondiente a la revisión legal de los documentos, expresa lo siguiente:

- Del cotejo realizado precedentemente, se advierte que el proponente TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. presenta la documentación solicitada en los incisos k) al p) del numeral 18 y el numeral 13 del formulario V-1, ambos del Documento Base de Contratación, con la aclaración citada al respecto, señalada en la verificación de cada documento.

TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	ACLARACIÓN
Certificado de no adeudos (impuestos) con el Estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.	El proponente realiza copia e impresión de correos de respuesta de la AFIP por la que consta que no emiten certificados o certificaciones de no adeudos (impuestos) con la República de Argentina.

Por lo tanto, se advierte que de la documentación legal presentada por el proponente T.A. GAS TECHNOLOGY **CUMPLE** con lo requerido en el DBC.

En el marco a la revisión preliminar del cumplimiento de documentos presentados el resumen de la evaluación preliminar es el siguiente:

Cuadro 5: Evaluación Preliminar

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR	
		CONTINUA	NO CONTINUA
1	T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.	X	

3.3. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del DBC el método de selección y adjudicación determinado por la Unidad Solicitante es el siguiente:

- **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**

Con este método, la evaluación de las propuestas se realiza en dos etapas, según los siguientes puntajes:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE
PRIMERA ETAPA	
Propuesta Económica (PE)	**30**
SEGUNDA ETAPA	
Propuesta Técnica (PT)	**70**
Requisitos Técnicos	35
Condiciones Adicionales	35
TOTAL	**100**

La adjudicación del presente proceso de contratación es por ítems, bajo la modalidad de comparación de propuestas.

3.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

3.4.1. Errores Aritméticos: De acuerdo a lo establecido en el DBC, la comisión de calificación en primera instancia procedió a determinar si existen errores aritméticos, verificando el contenido del Formulario 6, los resultados se adjuntan en ***ANEXO 4.***

3.4.2. Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica: Efectuada la corrección de errores aritméticos, la comisión de calificación le asignó treinta (30) puntos a la única propuesta habilitada, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 6: Puntajes por Ítems

N°	PROPONENTES	ITEM 1 Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial Cilindrada: Baja – Media Potencia: Para motores hasta 180 HP	PUNTAJE
		TOTAL (USD)	
1	TA GAS TECHNOLOGY SAU	2.262.400,00	30,00

N°	PROPONENTES	ITEM 2 Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial Cilindrada: Media - Alta Potencia: Para motores hasta 240 HP	PUNTAJE
		TOTAL (USD)	
2	TA GAS TECHNOLOGY SAU	895.500,00	30,00

3.5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La comisión de calificación procedió a la evaluación de la propuesta técnica de TA GAS TECHNOLOGY S.A.U., contenida en el Formulario 7-1, aplicando la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, por ítem.

PROPONENTE: TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.

En esta evaluación se identificó que la propuesta de la empresa TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el Formulario 7-1 del DBC, como se detalla a continuación.

FORMULARIO V-3

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS **5.1. KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCIÓN SECUENCIAL** En cumplimiento al Acta de Reunión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular suscrita el 22 de febrero de 2022, los kits de conversión a GNV de inyección secuencial a ser adquiridos deberán ser de origen y fabricación europeo o americano. El origen de los kits de conversión a GNV de inyección secuencial se demostrará con un certificado de origen actualizado, o su equivalente, emitido por la cámara de comercio o industria del país de origen (debe ser presentado en la propuesta en fotocopia simple). El origen de los COMPONENTES de los kits de conversión a GNV de inyección secuencial, deben estar respaldados mediante CERTIFICADOS O DECLARACIÓN JURADA del fabricante (fabricante del o los componentes) a favor del proponente o a favor de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular; dichos documentos deberán tener concordancia con las certificaciones solicitadas en el punto **"5.5. (Normas y Certificaciones)"** (debe ser presentado en la propuesta en fotocopia simple). A continuación, se describen los componentes del Kit de conversión a GNV de Inyección Secuencial:	CUMPLE	CUMPLE
CUADRO 1 **KIT DE CONVERSION A GNV DE INYECCION SECUENCIAL PARA 4 CILINDROS** a) Reductor de presión b) Manómetro Indicador de Presión c) Filtro de Gas d) Válvula de cilindro (autoventilada) e) Válvula de carga externa f) Caño de alta presión g) Llave conmutadora h) Riel de inyectores i) Sensor MAP j) Sensor temperatura agua k) ECU l) Accesorios y cables de conexión **FUENTE:** Elaboración propia.	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
a) Reductor de Presión El reductor de presión deberá llevar Marca y Número de Serie cumpliendo las siguientes características:	CUMPLE	CUMPLE
b) Manómetro Indicador de Presión	CUMPLE	CUMPLE
c) Filtro de Gas	CUMPLE	CUMPLE
d) Válvula de Cilindro Autoventilada La válvula de cilindro deberá llevar Marca y Número de Serie y tendrá las siguientes características:	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO 2

REDUCTOR DE PRESIÓN	
Etapas de regulación	Estándar (1 o 2 etapas) con diafragmas sintéticos o su equivalente
Sistema de calefacción	Calefacción por agua caliente
Tipo de combustible	Gas Natural
Presión de entrada	200 bar
Dispositivo de regulación	Regulador manual de presión de salida
Información del reductor	Marca (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor)
	Número de Serie (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor)
	Potencia Hp o Kw (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor)
	Modelo (opcional) (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor)
	Distintivo institucional "MHE/EEC - GNV" (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor) "Prohibida su venta" (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor))
	Sello de aprobación del proceso de fabricación por autoridad competente o algún organismo certificador en el país de origen: (Grabado de fábrica en el cuerpo del reductor o en plaqueta adherida al cuerpo del reductor))
Dispositivo de seguridad, accesorios y conexiones	Temperatura de trabajo -20 °C a 120 °C
	Electroválvula de gas de 12 VCC montado en el reductor, normalmente cerrada
	Filtro de purificación del gas
	Dispositivo de alivio por sobre presión (PRV)
	Conexión de entrada: Rosca hembra M12x1 con asiento cónico para caño de alta presión de 6 mm. de diámetro exterior.
	Soporte del reductor para su instalación con sus respectivos tornillos volandas y tuercas.

CUADRO 3

MANOMETRO INDICADOR DE PRESION	
Tipo	Óptico o Resistivo
Dispositivo de seguridad y accesorios	Con sensor electrónico de indicador de carga. Rango de 0 a 400 bar.

CUADRO 4

FILTRO DE GAS	
Características	Capacidad de Filtración con Eficiencia del 90% o mayor para partículas desde 3 micras

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2

CUADRO 5

VÁLVULA DE CILINDRO AUTOVENTILADA	
Válvula	Con obturador manual
Tipo de combustible	Gas natural
Rosca	Rosca en válvula para roscar en boquilla de cilindro de acero. Será macho, cónica externa del tipo métrico según N/DIN 477.
	Rosca en boca salida de válvula, hembra M 12 x 1 para caño de alta presión de 6 mm de diámetro exterior.
Dispositivo de seguridad	Dispositivo de alivio de presión (PRD) combinado en serie o paralelo, que se activa por presión y temperatura (disco de estallido y tapón fusible).
	Válvula de exceso de flujo incorporada.
	Sistema de autoventeo.

	ITEM 1	ITEM 2
	CUMPLE	CUMPLE

e) Válvula de Carga Externa

La válvula de carga deberá llevar Marca y Número de Serie, cumpliendo las siguientes características:

ITEM 1	ITEM 2
CUMPLE	CUMPLE

CUADRO 6

VÁLVULA DE CARGA EXTERNA	
Válvula de carga externa	Externa.
Tipo de combustible	Gas Natural.
Presión de trabajo	200 bar.
Dispositivo de seguridad, accesorios y conexiones	Con sistema de seguridad Anti retorno y tapón de Seguridad.
	Pico de carga con orificio de 12,7 mm.
	Salida. Rosca hembra M12x1 para caño de alta presión de 6 mm. de diámetro exterior.
	Soporte de instalación de la válvula de carga, arandela plana y tuerca.

f) Caño de Alta Presión

CUADRO 7

CAÑO DE ALTA PRESION	
Material	Cañería de acero sin costura, que en su proceso de fabricación haya sido tratado por algún procedimiento contra la corrosión (Inoxidable).
Longitud del rollo del caño	6 metros o superior
Diámetro del caño	6 mm, diámetro exterior
Presión de trabajo	200 – 205 bar
Tipo de combustible	Gas natural

ITEM 1	ITEM 2
CUMPLE	CUMPLE

g) Llave Conmutadora

La llave conmutadora deberá llevar preferentemente inscrita con sticker, sellos u otros la Marca, Modelo y Número de Serie, cumpliendo las siguientes características:

ITEM 1	ITEM 2
CUMPLE	CUMPLE

CUADRO 8

LLAVE CONMUTADORA	
Indicador de carga y estado	Luces indicadoras de carga (Leds) y (Leds de estado)
Accesorios	Señal acústica de cambio o alertas.

h) Riel de Inyectores

CUADRO 9

RIEL DE INYECTORES	
Cantidad de inyectores	4 (cuatro) Inyectores

ITEM 1	ITEM 2
CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		ITEM 1	ITEM 2
Cantidad de rieles	Un riel con cuatro inyectores o dos rieles cada uno con dos inyectores		
Boquillas inyector	4 (cuatro) Con diámetro interno mínimo e intercambiables de acuerdo a potencia requerida		
Boquillas colector – inyector	4 (cuatro)		
Resistencia	2 Ohm		
Cuerpo	Aluminio o polímero		
Temperatura de trabajo	-20 °C a 120 °C		
Tensión de Alimentación	12V – 16V		
i) Sensor MAP			
CUADRO 10			
SENSOR MAP		CUMPLE	CUMPLE
Características	Puerto de conexión a prueba de agua		
Medición	Presión de gas		
	Temperatura de gas		
	Presión de aspiración del motor		
j) Sensor de Temperatura Agua			
CUADRO 11			
SENSOR DE TEMPERATURA AGUA		CUMPLE	CUMPLE
Características	Genérico		
k) ECU			
CUADRO 12			
ECU		CUMPLE	CUMPLE
Características	Última generación compatible con vehículos modelos 2015 en adelante.		
Funciones	Cortar la inyección de gasolina para 4 cilindros		
	Emular la inyección de gasolina para 4 cilindros		
	Pilotar la inyección del gas 4 inyectores		
	Entrada al puerto de Diagnostico para calibración del sistema		
	Salida de conector al switch conmutador		
	Toma de Señal de RPM		
	Registrar la Temperatura de refrigerante		
	Registrar la Temperatura de GAS		
	Registrar la presión de salida del reductor de gas		
	Registrar la presión de succión de motor		
	Diagnosticar y contabilizar funcionamiento del sistema GNV		
	Integración con el sistema de gasolina		
	Otras funciones que mejoren el diagnóstico y rendimiento del sistema a GNV.		
Interface	USB 2.0		
l) Accesorios de Conexión y Ajuste			
CUADRO 13			
ACCESORIOS DE CONEXION Y AJUSTE		CUMPLE	CUMPLE
	- Longitud: 1 metro como mínimo (Reductor-Riel).		

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS		TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		ITEM 1	ITEM 2
Mangueras ignífugas de baja presión.	- Longitud: 1 metro como mínimo (Riel-picos-toberas).		
	- Longitud: 1 metro como mínimo (MAP)		
Manguera de agua para calefacción del reductor	- Longitud: 2 metros como mínimo.		
Sistema de ventilación por válvula de cilindro	Incluye:		
	- Manual de instalación		
	- 2 tubos de plástico ignifugo para venteo.		
	- 2 boquillas de venteo.		
	- 4 abrazaderas o precintos para tubos de venteo.		
Accesorios	- 4 abrazaderas de tornillo para las mangueras de agua para calefacción del reductor.		
	- 14 abrazaderas de tornillo para la manguera ignífuga de baja presión de acuerdo a diámetros establecidos.		
	- 2 T de agua. Material: plástico que soporta alta temperatura.		
	- 4 abrazaderas de tornillo para sujetar la T de agua.		
	- 8 grapas, tratadas contra la corrosión por cada caño de alta presión.		
	- 8 tornillos de encarne para anclaje por cada caño de alta presión.		
	- 4 virolas (biconos) zincados por cada caño de alta presión.		
	- 4 niples cincados por cada caño de alta presión.		
	- 6 precintos de plástico.		
	- Cableado para los accesorios electrónicos (ECU, conmutador, sensores, electroválvulas)		
	- Termo contraíbles para todos los diámetros de los cables a empalmar.		
	- Accesorios para la fijación del reductor, válvula de carga y otros que así lo requieran.		
Otros	- Accesorios complementarios requeridos para la instalación del kit en el vehículo (detallar accesorios adicionales a ser provistos)		
	- Manual de mantenimiento y uso del sistema a GNV.		
5.2 INTERFACE El proveedor deberá dotar un cable interface USB cada 55 kits adjudicados, el cable interfaz tendrá las siguientes características: **Longitud**: 3 metros o mas **Compatibilidad**: Con Windows 10, 8 y 7 Estos serán entregados en Oficina Central de la EEC-GNV, 5 días posteriores a la primera entrega.		CUMPLE	CUMPLE
5.3 ACCESO A PAGINA WEB La empresa debe tener registrado el dominio de su página web a nombre de la misma, garantizando la veracidad y autenticidad de su sitio web. La empresa adjudicada deberá proveer de un acceso exclusivo a la Entidad para contar con: - Links de descarga y actualizaciones del software de configuración de la ECU. - Links de soporte técnico del producto (manuales de instalación, manuales de mantenimiento, medidas de seguridad e instrucciones de uso de los equipos).		CUMPLE	CUMPLE
5.4 SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO El software de configuración de la ECU debe cumplir con lo siguiente: - Será dotado de manera gratuita.		CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	**ITEM 1**	**ITEM 2**
- Sera compatible con sistemas Windows 10, 8 y 7. - Tener Mínimamente las opciones de: configuración, diagnóstico, regulación/calibración, visualización de gráficos e instalación de nuevas configuraciones. - Tiene que estar en idioma castellano/español. - Las actualizaciones y mantenimiento del software serán gratuitas. - Estar disponible en la página web del proveedor de manera permanente con todas las actualizaciones y modificaciones que se efectúen para mejorar y/o corregir el funcionamiento del sistema a GNV. Asimismo, la empresa deberá brindar el soporte técnico relacionado a lo mencionado anteriormente por al menos 7 años.		
5.5 NORMAS Y CERTIFICACIONES Los siguientes componentes del kit de conversión a GNV de inyección secuencial deben cumplir con las normas de estándar internacional **ISO 15500 o ECE R 110**, los cuales tienen que tener concordancia con lo declarado en el punto **5.1. (KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCIÓN SECUENCIAL)** respecto a la declaración de los fabricantes de los componentes: a) Reductor de presión b) Manómetro Indicador de Presión c) Filtro de Gas d) Válvula de cilindro (autoventilada) e) Válvula de carga externa f) Caño de alta presión g) Inyectores de gas h) Sensor MAP i) ECU j) Mangueras de gas Respaldar con fotocopia simple de: i. Certificaciones de las normas de estándar internacional **ISO 15500 o ECE R 110** de todos los componentes detallados anteriormente. ii. Plano técnico del diseño de los componentes detallados en los incisos: a), b), d) y e), que refleje todo lo solicitado en los incisos a), b), d) y e) correspondiente al punto 5.1 (KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCIÓN SECUENCIAL). La empresa deberá ser certificada con las siguientes Normas de Estándar internacional: **ISO/TS 16949 o ISO 9001**.	CUMPLE	CUMPLE
5.6 CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DE KITS DE CONVERSION A GNV DE INYECCIÓN SECUENCIAL REQUERIDOS La cantidad y características de los kits de conversión a GNV de inyección secuencial requeridos por la EEC-GNV se expone en el siguiente cuadro: **CUADRO 14** Nº ÍTEM: 1 — DESCRIPCIÓN: Kits de conversión a GNV de inyección secuencial — CILINDRADA: Baja - Media — POTENCIA: Para motores hasta 180 HP — CANTIDAD: 8.000 Nº ÍTEM: 2 — DESCRIPCIÓN: Kits de conversión a GNV de inyección secuencial — CILINDRADA: Media - Alta — POTENCIA: Para motores hasta 240 HP — CANTIDAD: 3.000 TOTAL — **11.000**	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
5.7 EMBALAJE El embalaje debe ser adecuado para almacenamiento y manipulación brusca. Todos los kits de conversión a GNV de inyección secuencial entregados por el Proveedor, deberán estar empaquetados en paletas con tratamiento fitosanitario (en caso de paletas de madera) y envueltos con stretch film. La caja contenedora del kit de conversión a GNV, deberá llevar una etiqueta con el número de serie del reductor, transcrita en formato numeral y en código QR y la identificación de la potencia (180 HP o 240 HP), visible en la parte lateral de la caja. Asimismo, la caja contenedora deberá soportar el apilamiento, humedad y tener adheridas en cada una de las dos caras más extensas una etiqueta de tamaño 15x10 cm. La etiqueta debe ser de color, naranja para la potencia 180 HP y azul para la potencia 240 HP. Cada paleta de embalaje deberá estar numerada y acompañada con el registro informático de los números de serie que contienen las mismas.	CUMPLE	CUMPLE
5.8 DOCUMENTACION DE RESPALDO DE LOS BIENES El Proveedor, en cada entrega parcial, deberá entregar los siguientes documentos en dos (2) originales, dos (2) copias y en medio magnético. a) Listado en formato de archivo Microsoft Excel de los números de serie de cada uno de los kits de conversión a GNV consignando el número de factura comercial, número de paleta, número de serie del reductor y potencia del reductor. b) Factura comercial de importación. c) Lista de empaque de cada uno de los bienes entregados. d) Certificado de origen de los bienes. e) Certificado de seguro o póliza de seguro, subrogada a nombre del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en medio físico o digital según corresponda. f) Carta de Porte Internacional. g) Bill of Lading (cuando corresponda). h) Planilla de gastos portuarios (cuando corresponda). i) Certificación de flete marítimo y/o terrestre (cuando corresponda). j) Guía Aérea (cuando corresponda). k) Manifiesto internacional de carga. l) Parte de recepción. m) Certificado de calidad y garantía de fábrica. n) Fotocopia Legalizada del Certificado de aprobación emitido por un ente acreditado, de los prototipos bajo la norma ISO-15500 o ECE R110, descritos en el punto **5.5 NORMAS Y CERTIFICACIONES** o) Contrato(s) de transporte (cuando corresponda). p) Factura de transporte, a nombre del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (cuando corresponda). q) Certificado de exportación. r) Otros documentos que sean requeridos para el despacho aduanero. Toda la documentación señalada deberá ser presentada con traducción al idioma castellano/español cuando corresponda y ser enviada a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular en medio magnético a través de correos electrónicos y vía Courier.		
5.9 GARANTÍA DEL PRODUCTO OFERTADO Cada kit de conversión a GNV deberá contar con una certificación de garantía (en idioma castellano / español) emitida por el fabricante, que garantice la calidad y perdurabilidad del producto contra defectos de fabricación con cobertura de 24 meses, para componentes metalmecánicos y componentes electrónicos, computable a partir de la instalación del kit y deberá estar adjunta al bien.	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
En caso de identificarse algún defecto en los kits de conversión a GNV o en cualquiera de sus componentes, antes de su instalación o durante su funcionamiento en el vehículo, originado por un defecto de fábrica o falla del componente, durante el periodo de garantía, el Proveedor debe correr con los gastos necesarios para el reemplazo y/o reposición. La reposición del kit o componentes con defectos de fabricación no debe ser mayor a 60 días calendario posterior a la notificación oficial de la EEC-GNV, la reposición deberá tener las mismas características y garantía. El Proveedor deberá garantizar, mediante carta de compromiso adjunta a su propuesta, la provisión de repuestos del producto ofertado por un periodo mínimo de 5 (cinco) años.		
5.10 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deben ser entregados en los almacenes de la administración de Aduana Interior de la ciudad de Oruro bajo término INCOTERM CIP o CIF, en dos entregas de acuerdo al siguiente detalle:	CUMPLE	CUMPLE
Cuadro 15 **PRIMERA ENTREGA**	CUMPLE	CUMPLE

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500
TOTAL					5.500

Cuadro 16 **TERCERA ENTREGA**	CUMPLE	CUMPLE

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500
TOTAL					5.500

5.11 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Los bienes deben ser entregados en almacenes de la administración de la Aduana Interior de la ciudad de Oruro cumpliendo los siguientes plazos:		
PRIMERA ENTREGA: Ciento diez (110) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.	CUMPLE	CUMPLE
SEGUNDA ENTREGA: Ciento cuarenta (140) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.		
CONDICIONES ADICIONALES: Las condiciones adicionales deberán ser entregadas y/o cumplidas en un plazo máximo de 170 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma de contrato.	CUMPLE	CUMPLE
NOTA 1. El proponente deberá entregar los bienes en los tiempos y cantidades señaladas.		
NOTA 2. En caso que la fecha de entrega del bien coincida con sábado, domingo o feriado la recepción será realizada el primer día hábil siguiente.		
NOTA 3. El incumplimiento a los plazos de entrega de los bienes será sancionado con la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.14 de las especificaciones técnicas.		

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
5.12 DOCUMENTACION TECNICA El Proveedor deberá proporcionar a la oficina central de la EEC-GNV, de forma separada toda la documentación técnica sobre las características técnicas de cada componente del kit de conversión a GNV de inyección secuencial, en formato físico y en formato digital en idioma castellano/español en la cantidad de 30 ejemplares, dentro del plazo de la primera entrega. El proveedor deberá entregar: • Un manual de "Conversión de motores de gasolina a GNV con kits de inyección secuencial" por cada 50 kits adjudicados, el contenido será coordinado con la EEC-GNV, el manual deberá estar impreso a color y tener la característica de un libro de lectura con tapa blanda de cartón fino. • Un video didáctico sobre "Conversión de motores de gasolina a GNV con kits de inyección secuencial", grabado en medio magnético DVD o Blu-ray por cada 55 kits adjudicados, la producción y el contenido será de acuerdo al Manual de "Conversión de motores de gasolina a GNV con kits de inyección secuencial".	CUMPLE	CUMPLE
5.13 ASISTENCIA TECNICA La asistencia técnica se efectuará por tres especialistas designados y acreditados por el proveedor, mismos que deberán dar asistencia en los siguientes departamentos: N° ESPECIALISTA / DEPARTAMENTOS 1 – La Paz – Oruro 1 – Cochabamba 1 – Santa Cruz – Sucre – Potosí El proveedor deberá hacer llegar los nombres de los 3 técnicos especialistas a los 30 días calendario posterior a la suscripción del contrato. De ser necesario el proveedor facilitará la asistencia técnica de expertos internacionales en la instalación de kits de conversión a GNV de inyección secuencial, especializados en el producto propuesto y en aplicación de tecnologías en la conversión de vehículos a GNV.	CUMPLE	CUMPLE
La asistencia a ser prestada por los Técnicos Especialistas consistirá en: • Asistir y asesorar a los Técnicos tanto de la Entidad como de los Talleres, toda vez que se debe verificar la correcta instalación y funcionalidad de los sistemas de conversión. • Coordinar con la EEC-GNV temas técnicos concernientes a la instalación de los kits de conversión a GNV de inyección secuencial. El tiempo que se proporcionará la asistencia técnica será de 1 año, a partir de los 30 días calendario posteriores a la primera entrega efectiva. La disponibilidad de los técnicos debe ser de lunes a viernes en horarios de oficina (8:30-12:30 y 14:30-18:30).	CUMPLE	CUMPLE
6 CAPACITACIÓN El proveedor, debe presentar un plan de capacitación técnica de 30 horas lectivas para 50 personas por Regional, el mismo que deberá realizarse antes de la primera entrega, sin costo adicional según el siguiente detalle: a) Expositor calificado y certificado en el diseño, fabricación e instalación de kits de inyección secuencial acreditado por el proveedor (Presentar Hoja de Vida)	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	**ITEM 1**	**ITEM 2**
b) El temario presentado debe estar desarrollado de acuerdo a los siguientes puntos: • Introducción al funcionamiento de motores de inyección electrónica. • Instalación de kits de inyección secuencial. • Configuración, calibración, diagnóstico y análisis de funciones del software de la ECU para GNV. c) La capacitación deberá realizarse en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Sucre. d) Como parte de la capacitación el proveedor debe entregar material didáctico de acuerdo al objeto de estudio en las capacitaciones, en formato físico (texto, fotocopias) y en formato digital (memoria USB). e) La capacitación deberá ser teórica-práctica en los procedimientos de instalación de los equipos y configuración de la ECU para GNV. f) El expositor debe emitir certificados de aprobación del curso. g) El proveedor deberá coordinar con la EEC-GNV los ambientes y logística necesaria para la capacitación (sillas, material de apoyo, taller donde se realizarán los cursos prácticos).	CUMPLE	CUMPLE
La EEC-GNV definirá los participantes para la capacitación en cada regional. El plan de capacitación deberá ser ejecutado dentro del plazo del contrato en coordinación con la EEC-GNV. Los días y horarios de las capacitaciones serán definidos por la EEC-GNV. (DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO, ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS (CUANDO CORRESPONDA) Y MANIFESTAR ACEPTACIÓN)		
7 REPRESENTANTE COMERCIAL El Proveedor podrá elegir entre las dos alternativas que se detallan en los puntos 7.1. y 7.2 para designar a su Representante Comercial:		
7.1 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante **deberá ser un trabajador de la empresa Proveedora en el país de origen** debidamente acreditado, presentando los siguientes documentos en su propuesta: a) Documento de designación como Representante Comercial para la Entidad, firmado por el Representante Legal del Proveedor (original), que especifique las funciones conforme el Numeral 7.3 b) Documento de identidad o pasaporte (fotocopia simple). c) Contrato de trabajo o documento de designación con antigüedad mínima de 1 año (fotocopia simple).		
El Representante Comercial deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 7.3.	CUMPLE	CUMPLE
7.2 REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR EN BOLIVIA El representante comercial deberá ser una persona natural con domicilio legal establecido en el Estado Plurinacional de Bolivia, debiendo adjuntar a su propuesta los siguientes documentos: a) Documento de identidad del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia. b) Testimonio Poder o documento de designación expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o el país de origen, que especifique las funciones conforme al Numeral 7.3 (fotocopia legalizada). c) El representante comercial no deberá tener relación de afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y del Proceso Familiar, con personal de la EEC-GNV, debiendo presentar una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	**ITEM 1**	**ITEM 2**
d) El representante comercial deberá tener experiencia de un año en comercio exterior (gestión y/o logística aduanera y/o importación de equipos). Respaldar con documentación en fotocopia simple. e) Domicilio fijo en territorio boliviano del Representante Comercial, detallando dirección exacta, ciudad, teléfonos y correo electrónico. El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 7.3.	CUMPLE	CUMPLE
7.3 FACULTADES Y FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DEL PROVEEDOR El representante comercial del Proveedor o representante comercial en Bolivia debe estar facultado para realizar las siguientes funciones que de manera enunciativa y no limitativa ejercerá en directa coordinación con la EEC-GNV por el lapso de al menos (2) dos años posteriores computables a partir de la firma del contrato: a) En caso de presentarse requerimientos administrativos y técnicos: • **El Representante Comercial del Proveedor** deberá apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 10 (diez) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico. • **El Representante Comercial del Proveedor en Bolivia** deberá apersonarse a las oficinas de la EEC-GNV en 3 (tres) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico. b) En caso de que exista algún defecto de fabricación, deberá gestionar la reposición del kit o componentes con defectos de fabricación en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicado formalmente el hecho por la EEC-GNV (durante los primeros dos años de entregados los kits en el lugar acordado con la EEC-GNV). **Nota. -** Posterior a los dos años, cualquier reclamo se realizará directamente al Proveedor que deberá reponer el kit defectuoso en un plazo de 60 (sesenta) días calendario de comunicado formalmente el hecho por la EEC-GNV vía correo electrónico. c) Coordinar y gestionar con el Proveedor los servicios de asistencia técnica a la EEC-GNV y sus prestadores de servicios. d) Realizar las gestiones y seguimiento a la entrega de los bienes (kits) a la EEC-GNV. e) Coordinar con la EEC-GNV la entrega de la documentación en forma ágil, oportuna, y gestionar a la brevedad posible la subsanación de las observaciones que pudiesen afectar la importación y/o nacionalización de los bienes (kits). f) Responder ante requerimientos de carácter legal y administrativo. g) Coordinar la logística para la capacitación y condiciones adicionales. h) Otros aspectos que sean requeridos por parte de la EEC-GNV.	CUMPLE	CUMPLE
8 INFORMACION COMPLEMENTARIA. **8.1 PRECIO REFERENCIAL** El precio referencial determinado por la unidad solicitante es el siguiente: **Cuadro 17**	CUMPLE	CUMPLE

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial USD	Precio Referencial USD
1	Kits de Inyección Secuencial	Baja Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	283	2.264.000,00
2		Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	3.000	299	897.000,00
TOTAL				**11.000**		**3.161.000,00**

	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
8.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
Experiencia General: Antigüedad mínima de 10 (diez) años en la fabricación y comercialización de kits de conversión a GNV, verificable a través del documento de constitución o creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente o el registro oficial de industria y/o comercio de la empresa (o su equivalente) emitido por el ente competente de su país de origen. La presentación del documento podrá ser la ficha electrónica impresa emitida por la instancia competente del país de origen, que acredite su experiencia en el marco de su normativa, la cual deberá ser presentada en su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia Específica: Venta de Kits de conversión a GNV de inyección secuencial mínima de 30.000 unidades desde enero de 2019 a la fecha, respaldado por fotocopias simples (de contratos suscritos respaldados por actas de recepción definitiva o certificados de conformidad y/o facturas respaldadas legalmente con documento de entrega correspondiente), ordenadas por fecha, acompañadas de una hoja electrónica en medio magnético con el detalle de la fecha y cantidad de kits para su verificación, la cual deberá ser presentada en su propuesta.		
(DETALLAR Y RESPALDAR)	CUMPLE	CUMPLE
8.3 SOLVENCIA FINANCIERA		
El proponente deberá presentar una fotocopia simple de sus Estados Financieros auditados de las gestiones fiscales 2020 y 2021, para establecer su solvencia económica y liquidez de la empresa. El índice de liquidez deberá ser mayor a 1. **Formulario 4.**		
(PRESENTAR DOCUMENTACIÓN)	CUMPLE	CUMPLE
8.4 RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
El Proveedor deberá entregar los bienes en la administración de Aduana Interior Oruro, a conformidad de la EEC-GNV.	CUMPLE	CUMPLE
8.5 MÉTODO DE EVALUACIÓN		
Calidad, propuesta técnica y costo.	CUMPLE	CUMPLE
8.6 FORMA DE ADJUDICACIÓN		
La adjudicación será por ítems.		
8.7 GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:		
El Proveedor debe cumplir con su obligación de entregar los bienes hasta el destino convenido, haciéndose cargo de los costes y flete internacional necesarios para transportar la mercancía, y realizar el despacho de exportación, contratar el seguro de transporte según corresponda, conforme al siguiente detalle:	CUMPLE	CUMPLE
a) **Seguros y Fletes de Transporte:** Los costos de seguros, embarque y transporte para la entrega de los bienes deben ser cubiertos por el Proveedor desde su despacho hasta el ingreso a los recintos de Aduana Interior Oruro de acuerdo al INCOTERM – CIF o CIP.	CUMPLE	CUMPLE
b) **Daños a los bienes:** En el caso de ocurrir algún daño a los bienes antes de la entrega en el recinto aduanero u Oficinas Regionales (según corresponda), será de responsabilidad exclusiva del Proveedor.	CUMPLE	CUMPLE
c) **Reposición de los bienes:** Con respecto a los bienes con defectos de fabricación, el Proveedor deberá cubrir todos los costos para su reposición.	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM 1	ITEM 2
d) Tributos de importación y multas por contravenciones aduaneras: El pago de tributos de importación y/o multas por contravenciones aduaneras, por inconsistencias, errores u omisiones en la documentación señalada en el numeral 5.8, que impida o demore la obtención de la Resolución Administrativa de Exención Tributaria ante la Aduana Nacional de Bolivia. **e) Otros costos:** El Proveedor deberá correr con todos los gastos que sean necesarios para la entrega de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
8.8 FORMA DE PAGO El pago se realizará a través de la siguiente modalidad: **Cuadro 18** FORMAS DE PAGO / ENTREGA S/G CONTRATO / % DE PAGO CARTA DE CREDITO PRIMERA ENTREGA / 50% / 60% 40% SEGUNDA ENTREGA / 50% / 60% 40% TOTAL DEL CONTRATO / 100% /	CUMPLE	CUMPLE
El pago se realizará a través de una (1) carta de crédito a la vista por el 100% del monto total del contrato, emitida por el Banco Central de Bolivia, según el siguiente detalle: **PRIMERA ENTREGA:** El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la primera entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.8 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la primera entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la primera entrega. **SEGUNDA ENTREGA:** El pago será realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato y la carta de crédito, 60% del valor de la segunda entrega a la recepción de la documentación establecida en el numeral 5.8 de las especificaciones técnicas e informe de conformidad de remesa documentaria aduanera correspondiente a la carta de crédito, recibida por el Banco Central de Bolivia. El restante 40% del valor de la segunda entrega a la presentación de los siguientes documentos emitidos por la EEC-GNV: 1) Informe de multas (si corresponde). 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la segunda entrega. **RECEPCION Y CONFORMIDAD DEFINITIVA DE LOS BIENES** Una vez emitidos los informes: 1) Informe de recepción y conformidad de bienes de la primera entrega. 2) Informe de recepción y conformidad de bienes de la segunda entrega. La Comisión de Recepción procederá a emitir el Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE
8.9 CIERRE POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Para el cierre por cumplimiento de contrato la EEC-GNV deberá emitir los siguientes documentos: 1) Informe de Recepción y Conformidad Definitiva de los Bienes (emitido por la Comisión de Recepción). 2) Informe Legal	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	**ITEM 1**	**ITEM 2**
3) Informe Financiero 4) Informe de Conformidad Definitiva y Cierre de Contrato (emitido por la Unidad Solicitante) 5) Certificado de Cumplimiento de Contrato Lo precedentemente expuesto no es aplicable en caso de la Resolución de Contrato, debiéndose emitir el correspondiente informe de Disconformidad. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)	CUMPLE	CUMPLE
8.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA: La propuesta presentada por el Proponente debe contener una Garantía de seriedad de propuesta girada a nombre de: MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS – ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR, equivalente al 1% del monto total de su propuesta económica, según las condiciones establecidas en el DBC.	CUMPLE	CUMPLE
8.11 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para la suscripción del contrato el Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato, con vigencia de 120 días calendario posteriores al plazo de entrega establecido en el contrato, según las condiciones establecidas en el DBC. Todas las comisiones originadas para la emisión de garantías serán cubiertas por el Proveedor.	CUMPLE	CUMPLE
8.12 IMPUESTOS El Proveedor deberá pagar todos los impuestos vigentes en el país de origen, que estén relacionados con la adquisición de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE
8.13 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS El Proveedor debe cubrir todos los gastos y comisiones cobrados por el banco del exterior. Si el Proveedor requiere que la carta de crédito sea confirmada, la comisión de confirmación será cubierta por éste.	CUMPLE	CUMPLE
8.14 MULTAS En caso de incumplimiento al plazo y/o cronograma de entrega ofertado, se aplicarán multas por cada día calendario de retraso según el siguiente detalle: a) A partir del día 1 hasta el día 15, se multará con el 1 por 1.000 b) A partir del día 16 hasta el día 30, se multará con el 2 por 1.000 (calculado desde el día 1). c) A partir del día 31 hacia adelante, se multará con el 3 por 1.000 (calculado desde el día 1). La multa será aplicada respecto a la cantidad no entregada (total), en función a las cantidades y fechas registradas en los Partes de Recepción emitidos por el Concesionario de Depósitos Aduaneros. Ejemplo:	CUMPLE	CUMPLE

Cantidad total Ítem	Cantidad Retrasada (CR)	Precio Unitario (PU) (USD)	Días de retraso (DR)	Multa por retraso (M) (M=CRxPUxDRx0,002)
1000	300	347	25	M=300x347x25x0,002 M= 5.205

	CUMPLE	CUMPLE

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	
EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	**ITEM 1**	**ITEM 2**
En caso de que las multas acumuladas sobrepasen el 10% del monto total del contrato, la EEC-GNV podrá rescindir el contrato, asimismo se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Cuando la acumulación de multas sea igual o mayor al 20% del monto total del contrato, la EEC-GNV procederá a la resolución del contrato, asimismo se reserva el derecho de realizar las acciones legales y administrativas que correspondan. Las multas se aplicarán con base en los plazos establecidos para la entrega de los bienes. En caso de incumplimiento de las condiciones adicionales se aplicará una multa del 0.01% del valor total del contrato por día de retraso. En ningún caso las multas podrán ser deducidas de la Carta de Crédito, debiendo el Proveedor abonar únicamente mediante depósito directo a la Cuenta Única del Tesoro del Banco Central de Bolivia.	CUMPLE	CUMPLE
El Proveedor deberá comunicar mediante nota a la EEC-GNV el pago de las multas adjuntando el recibo de depósito original u otra documentación que respalde la transacción, cuyo monto deberá ser igual al determinado por la EEC-GNV, el pago de las multas no deberá exceder los 15 días calendario de comunicado el monto establecido, vencido este plazo la EEC-GNV se reserva tomar las acciones legales y/o administrativas que correspondan.	CUMPLE	CUMPLE
8.15 VALIDEZ DE LA PROPUESTA La propuesta deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario. (MANIFESTAR ACEPTACIÓN)		
9. CONDICIONES ADICIONALES QUE MEJORAN LA PROPUESTA El proponente podrá ofertar mejoras en su propuesta en beneficio de la EEC-GNV sin costo adicional, lo que incidirá en la calificación final de su propuesta cuya ponderación está en el orden de 35 puntos según establecido en el DBC, los bienes y/o servicios ofertados como condición adicional irán por cuenta del Proveedor y no estarán exentos de la liberación de impuestos, y deberán ser entregadas en un plazo máximo de 170 días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la emisión de firma de contrato. Asimismo, el Proveedor al momento de realizar la entrega de los mismos, deberá presentar la documentación de internación al país y/o los precios unitarios de las condiciones adicionales (cuando correspondan). Para efectos de cálculo la Aduana Interior Oruro se encuentra en la Carretera doble vía Oruro - La Paz km. 23, Oruro - Teléfono: 5285162 Las direcciones de los Almacenes Regionales de la EEC-GNV se detallan a continuación:	CUMPLE	CUMPLE

ALMACÉN REGIONAL	DIRECCIÓN
LA PAZ	Urbanización Villa Rosas, Manzano I-1, detrás molino Andino
COCHABAMBA	Av. Villazón Km 4 Acera Sud sobre Carretera Zona Quintanilla
SANTA CRUZ	Barrio Conavi Sur Av. Nueva Asunción Nº 697 zona la Barranca
ORURO	Calle Sucre N° 775, entre Arica e Iquique
CHUQUISACA – POTOSI	Calle Prof. Albino Cuéllar Nro. 14 zona alto Delicias

Estas mejoras están subdivididas en los siguientes parámetros:

Estas direcciones pueden cambiar en caso de traslado hasta la fecha de entrega de los equipos.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

Posteriormente se procedió a la evaluación por ítem, de las condiciones adicionales contendidas en el formulario 7-2, cuyo resultado se expresa a continuación:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
CONDICIONES ADICIONALES

ÍTEM 1

A. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	**Máximo 15 puntos**	**TA GAS TECHNOLOGY SAU**
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los kits adjudicados de la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV.	15	15
B. JUEGOS DE BOQUILLAS INYECTORAS ADICIONAL	**Máximo 8 puntos**	**Máximo 8 puntos**
3 juegos de boquillas inyectoras (de 4 unidades) calibradas en 3 distintas medidas (Ø), por cada 5 kits adjudicados de acuerdo al rango de potencia solicitada (90 – 180)HP – adicionales a las requeridas	8	8
C. LLAVES DE AJUSTE DE VALVULA DE CILINDRO	**Máximo 7 puntos**	**Máximo 7 puntos**
Entrega de 200 (doscientos) llaves de ajuste para válvula de cilindro, entregadas en oficinas de la EEC-GNV, en la ciudad de La Paz	7	7
D. INTERFACE INALÁMBRICO	**Máximo 5 puntos**	**Máximo 5 puntos**
Entrega de 25 (veinte cinco) Dispositivos de comunicación inalámbrico (Bluetooth o Wireless) para conexión con la Electrónica de la ECU para GNV	5	5
TOTAL	**35 puntos**	**35 puntos**

Nº ÍTEM	ORIGEN	CIL.	POTENCIA	ALMACÉN DE LA EEC-GNV	CANTIDAD 1RA ENTREGA	CANTIDAD 2DA ENTREGA
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	REGIONAL SANTA CRUZ	1.000	1.000
				REGIONAL COCHABAMBA	1.000	1.000
				REGIONAL LA PAZ	1.000	1.000
				REGIONAL ORURO	500	500
				REGIONAL CHUQUISACA – POTOSI	500	500
TOTAL					**4.000**	**4.000**

* El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV.

ÍTEM 2

A. TRANSPORTE DE LOS BIENES SIN COSTO PARA LA EEC-GNV	**Máximo 15 puntos**	**TA GAS TECHNOLOGY SAU**
Transporte, carguío, descarguío y acomodo del 100% de los kits adjudicados de la Aduana Interior Oruro a los Almacenes de la EEC-GNV.	15	15
B. JUEGOS DE BOQUILLAS INYECTORAS ADICIONAL	**Máximo 8 puntos**	**Máximo 8 puntos**
3 juegos de boquillas inyectoras (de 4 unidades) calibradas en 3 distintas medidas (Ø), por cada 5 kits adjudicados de acuerdo al rango de potencia solicitada (181 – 240)HP – adicionales a las requeridas	8	8
C. LLAVES DE AJUSTE DE VALVULA DE CILINDRO	**Máximo 7 puntos**	**Máximo 7 puntos**

Nº ÍTEM	ORIGEN	CIL.	POTENCIA	ALMACÉN DE LA EEC-GNV	CANTIDAD 1RA ENTREGA	CANTIDAD 2DA ENTREGA
2	ADUANA INTERIOR ORURO	Media - alta	Para motores hasta 240 HP	REGIONAL SANTA CRUZ	400	400
				REGIONAL COCHABAMBA	350	350
				REGIONAL LA PAZ	350	350
				REGIONAL ORURO	200	200
				REGIONAL CHUQUISACA – POTOSI	200	200
TOTAL					**1.500**	**1.500**

* El trámite de nacionalización será gestionado por la EEC-GNV.

Entrega de 200 (doscientos) llaves de ajuste para válvula de cilindro, entregadas en oficinas de la EEC-GNV, en la ciudad de La Paz	7	7
D. INTERFACE INALÁMBRICO	**Máximo 5 puntos**	**Máximo 5 puntos**
Entrega de 25 (veinte cinco) Dispositivos de comunicación inalámbrico (Bluetooth o Wireless) para conexión con la Electrónica de la ECU para GNV	5	5
TOTAL	**35 puntos**	**35 puntos**

El resumen de la evaluación a la propuesta técnica del proponente TA GAS TECHNOLOGY SAU se detalla a continuación:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	TA GAS TECHNOLOGY S.A.U..	
		ITEM 1	ITEM 2
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	35	35	35
Puntaje de las Condiciones Adicionales	35	35	35
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70	70	70

4. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificada la propuesta Económica y la Propuesta Técnica del único proponente habilitado, la Comisión de Calificación determinó el puntaje total de la propuesta evaluada (PTPi), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP_i = PEi + PTi$$

Donde:

PTP_i : Puntaje Total de la Propuesta Evaluada
PEi : Puntaje de la Propuesta Económica
PTi : Puntaje de la Propuesta Técnica

El Resumen de la Evaluación Económica y Técnica (formularios 7-1 y 7-2), se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

RESUMEN DE EVALUACIÓN	TA GAS TECHNOLOGY SAU	
	ITEM 1	ITEM 2
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica	30	30
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica	70	70
PUNTAJE TOTAL	100	100

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el presente informe se determinan las siguientes conclusiones:

a. En la evaluación preliminar la comisión de calificación establece que la propuesta presentada por el proponente TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. **CUMPLE** con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC).

b. La propuesta del único proponente **CUMPLE** con los criterios de evaluación económica y técnica del Documento Base de Contratación (DBC).

c. Los puntajes finales obtenidos en la evaluación económica y técnica se exponen en los siguientes cuadros:

ITEM 1: Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial - Cilindrada: Baja – Media, Potencia: Para motores hasta 180 HP

PROPONENTE	Puntaje Total
TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	100

ITEM 2: Kits de conversión a GNV de Inyección Secuencial - Cilindrada: Media – Alta, Potencia: Para motores hasta 240 HP

PROPONENTE	Puntaje Total
TA GAS TECHNOLOGY S.A.U.	100

6. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

En aplicación a lo establecido en el Artículo 27 del "Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV" aprobado con Resolución Ministerial N° 032-17, de 15 de marzo de 2017, modificada y complementada mediante Resolución Ministerial N° 046-17, de 13 de abril de 2017, la Comisión de Calificación recomienda a su autoridad lo siguiente:

a. Adjudicar el proceso de contratación EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL" (Primera convocatoria – Segunda Publicación) al proponente: TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. para los Ítems 1 y 2 por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC), según el siguiente detalle:

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	8.000	2.262.400,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	3.000	895.500,00
TOTAL					11.000	3.157.900,00

Asimismo, las dos entregas determinadas en el DBC quedan establecidas de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	1.131.200,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500	447.750,00
TOTAL					5.500	1.578.950,00

PLAZO DE ENTREGA: Ciento diez (110) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

SEGUNDA ENTREGA

Nº ÍTEM	ALMACÉN	DESCRIPCIÓN	CILINDRADA	POTENCIA	CANTIDAD	TOTAL (USD)
1	ADUANA INTERIOR ORURO	Kits de conversión a GNV de inyección secuencial	Baja - Media	Para motores hasta 180 HP	4.000	1.131.200,00
2			Media - Alta	Para motores hasta 240 HP	1.500	447.750,00
TOTAL					5.500	1.578.950,00

PLAZO DE ENTREGA: Ciento cuarenta (140) días calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma del contrato.

PLAZO DE ENTREGA CONDICIONES ADICIONALES: Las condiciones adicionales deberán ser entregadas y/o cumplidas en un plazo máximo de 170 dias calendario computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de la firma de contrato.

b. Remitir el presente informe y sus antecedentes, a la Unidad Jurídica para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente en el plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación.

Es cuanto informamos para fines correspondientes.

Pavel Juan Salinas Irahola
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Boris Arancibia Munguia
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Weimar Nilo Miranda Salazar
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Heberth Luis Segovia Soria
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Alex Alvaro Ósco Vera
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Cc Archivo
Adj. Lo indicado

HOJA DE SEGUIMIENTO INTERNA NURI

I/2022-03789

Institución:	ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR	**Fecha HR:**	02/12/2022 12:13:19
CITE:	NI/UOP/2022-1022	**Acción/Tipo:**	SU ATENCION
Remitente:	Pavel Juan Salinas Irahola | JEFE UNIDAD OPERATIVA		
Referencia:	SOLICITUD REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y ASUNTOS LEGALES PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO: "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL" CÓDIGO DE PROCESO: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN)		
Adjuntos:			
Destinatario:	UNIDAD JURIDICA	**Fecha/Hora Derivación:**	02/12/2022 12:13:33

PROVEÍDO:

FAVOR SU ATENCION

Wilmar Rito Miranda Salazar
ENCARGADO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Ing. Pavel Juan Salinas Irahola
JEFE UNIDAD OPERATIVA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Alex Alvaro Osco Vera
RESPONSABLE REGIONAL LA PAZ
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV

Copias: **Firma Despacho :**

Destinatario: Dr Calle + UJ **Fecha:** **Hora:**

Sello de Recepción

ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GNV
Hr.:
02 DIC 2022
UNIDAD JURIDICA
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Para su atención, gracias

Marsen R. Aguilar Montaño
JEFE UNIDAD JURIDICA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Adjuntos:

Copias : **Firma Despacho :**

Destinatario: Dra Aguilar **Fecha:** **Hora:**

Sello de Recepción

Remito para su consideración

Gracias.

Limy Calle Orosa
PROFESIONAL ABOGADO
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Adjuntos:

Copias : **Firma Despacho :**

Destinatario:		Fecha:	Hora:
Sello de Recepción	Remito lo solicitado, que		
	Adjuntos:		
	Copias :	Firma Despacho :	

Destinatario:		Fecha:	Hora:
Sello de Recepción			
	Adjuntos:		
	Copias :	Firma Despacho :	

Destinatario:		Fecha:	Hora:
Sello de Recepción			
	Adjuntos:		
	Copias :	Firma Despacho :	

Destinatario:		Fecha:	Hora:
Sello de Recepción			
	Adjuntos:		
	Copias :	Firma Despacho :	

EEC-GNV ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME
INF/UJU/2022-0358
I/2022-03789

A : Pavel Juan Salinas Irahola
Weimar Nilo Miranda Salazar
Boris Hugo Arancibia Munguia
Heberth Luis Segovia Soria
Alex Alvaro Osco Vera
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO: "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL", CÓDIGO DE PROCESO: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN)

VÍA : Marlen Rocio Aguilar Contreras
JEFE UNIDAD JURÍDICA

Marlen R. Aguilar Contreras
JEFE UNIDAD JURIDICA
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV

DE : Jimmy Calle Ochoa
PROFESIONAL ABOGADO

REF. : **SOLICITUD DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO: "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL", CÓDIGO DE PROCESO: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN)**

FECHA: La Paz, 02 de diciembre de 2022.

En atención al proveído inserto en Hoja de Ruta I/2022-03789 que en su tenor señala: "*...Favor su atención*", elevo a su consideración el presente informe:

1. ANTECEDENTES

Mediante nota interna NI/UOP/2022-1022 de 02 de diciembre de 2022, la Comisión de Calificación solicita la revisión de documentos y asuntos legales dentro del proceso de contratación en cuestión, señalando: "*...tenemos a bien remitir para su consideración; los documentos legales de las empresas que se presentaron a la convocatoria del proceso de contratación "Adquisición de Kits de Inyección Secuencial". En este sentido y para los fines que correspondan agradeceremos emitir a la brevedad posible un informe al respecto de manera detallada de la empresa: T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U. ...*".

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES CÓDIGO: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN).

De acuerdo a lo estrictamente previsto en el numeral 18 y el numeral 13 del Formulario V-1, ambos del Documento Base de Contratación y su intrínseca relación con los documentos y asuntos legales solicitados, se tiene los siguientes:

V°B° Jimmy Calle Ochoa EEC-GNV

JEFE UNIDAD JURIDICA V°B° Marlen R. Aguilar Contreras EEC-GNV

a) Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos;
b) Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente);
c) Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente;
d) Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente;
e) Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor;
f) Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes;

3. REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE DE FORMA INDIVIDUALIZADA

N°	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.
1	Fotocopia simple del Poder o documento equivalente que acredite la designación del Representante Legal conforme a normativa del país del proponente, con atribuciones o facultades específicas para presentar propuestas y suscribir contratos.	Fotocopia simple del Poder Especial de Representación "TA GAS TECHNOLOGY S.A.U." N° 113 de 16 de mayo de 2022, inscrito en el Registro 25 del partido de San Fernando al folio 351 del protocolo del año 2022, expedido por la Escribana Betiana Marcela Palladino, por el que Santiago Antonio Manconi en carácter de presidente de TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. confiere poder especial de representación a favor del señor Oscar Cristian María Rossi, para que actuando en representación de la sociedad ejerza las siguientes facultades: Presentar propuestas y suscribir contratos, entre otros.
2	Fotocopia simple del Documento de Identidad o pasaporte del Representante Legal (vigente).	Fotocopia simple del Pasaporte N° 23.836.583 emitido por la República de Argentina al señor Rossi Oscar Cristian María, vigente hasta el 03 de noviembre de 2036.
3	Fotocopia simple del Documento de Constitución o Creación de la empresa junto con sus modificaciones y actualizaciones conforme a normativa del país del proponente	Fotocopias simples de: - Escritura N° 23 correspondiente al CONTRATO SOCIAL: DISTRIBUIDORA SHOPPING S.R.L., de 09 de marzo de 1992. - Folio 733 PRIMERA COPIA, Escritura N° 225 de 20 de abril de 2006, correspondiente a la TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA "DISTRIBUIDORA SHOPPING S.R.L." EN "DISTRIBUIDORA SHOPPING S.A." - Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias N° 6, 9, 11, 13 y 14, estableciéndose en esta última lo que sigue: "*2) cambio de Razón Social, establecimiento de sucursales de la sociedad en el exterior y modificación del artículo primero del Estatuto Social" El señor Presidente manifiesta que es conveniente el cambio de la Razón Social de la sociedad para identificarla con el propósito por la cual fue creada y desarrollada comercialmente, por lo que propone como nueva Razón Social la siguiente: "TA GAS TECHNOLOGY S.A."...*" - Registro N° 350. - Actas de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias N° 16, 22, 25, 28, 29 y 31 - Acta de Directorio N° 46, 99, 106, 112, 113, 114, 115, 121 y 122.

		Registro 776, Folio 1929, Primera Copia del Acuerdo Definitivo de Fusión celebrado en TA GAS TECHNOLOGY S.A. y BRC ARGENTINA S.A. de 13 de octubre de 2011.
4	Fotocopia simple del Registro de Inscripción de la empresa en la Administración Tributaria del país de origen del proponente.	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP, correspondiente a TA GAS TECHNOLOGY S.A.U., CUIT: 30-65200427-6, Forma Jurídica: Sociedad Anónima Unipersonal, Fecha Contrato Social: 09-03-1992.
5	Fotocopia de registro comercial o industrial de la empresa (o equivalente emitido por autoridad competente), conforme normativa del país de origen de los bienes.	Declaración Jurada, Nota: TACR 013-22 EXT-EEC GNV de 30 de noviembre de 2022, declarando que la empresa fue creada el 09/03/1992 según consta en el acta constitutiva y según el Registro de Inscripción de la Empresa en la Administración Tributaria. Fotocopia simple del Certificado de 09 de noviembre de 2022, emitido por el Responsable de Despacho y Documentación de la Delegación Administrativa, de la Inspección General de Justicia del Poder Ejecutivo Nacional de la República de Argentina, en el que señala que la sociedad "TA GAS TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (SAU)" se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia, con 12 de julio de 2006, bajo el número 10.553 del libro 32 de Sociedades por Acciones.
6	Testimonio de Poder de designación del Representante Comercial del Proveedor en Bolivia expedido en el Estado Plurinacional de Bolivia o Documento de designación como Representante Comercial firmado por el Representante Legal del proveedor.	Fotocopia simple del Poder Especial de Representación "TA GAS TECHNOLOGY S.A.U." N° 112 de 16 de mayo de 2022, inscrito en el Registro 25 del partido de San Fernando al folio 348 del protocolo del año 2022, expedido por la Escribana Betiana Marcela Palladino, por el que Santiago Antonio Manconi en carácter de presidente de TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. confiere poder especial de representación a favor de la señora Tania Fabrica Gabriel, para que actuando en representación de la sociedad ejerza las siguientes facultades de representante comercial.
7	Certificado de no adeudos (impuestos) con el Estado a nivel nacional correspondiente al país de origen de los bienes.	Declaración Jurada Ley N°17.250 de 23/05/2022. Impresión del Sistema de Cuentas Tributarias – Contribuyente. Impresión de Incumplimientos Completos en el que consta no registra deudas. Declaración Jurada, Nota TACR 013-22 EXT-EEC GNV de 30 de noviembre de 2022, toda vez que la AFIP no emite certificados de libre deuda ni de cumplimiento de las obligaciones. **ACLARACIÓN:** El proponente realiza copia e impresión de correos de respuesta de la AFIP por la que consta que no emiten certificados o certificaciones de no adeudos (impuestos) con la República de Argentina, constando impresiones del sistema.

Del cotejo realizado precedentemente, se advierte que el proponente TA GAS TECHNOLOGY S.A.U. presenta la documentación solicitada en los incisos k) al p) del numeral 18 y el numeral 13 del Formulario V-1, ambos del Documento Base de Contratación, con la aclaración citada al respecto, señalada en la verificación de cada documento.

Se aclara que la precedente revisión individualizada no se constituye en una aceptación legal de la documentación con fines de suscripción de contrato, toda vez que, la misma debe cumplir a ese fin con el apostillado y otras formalidades necesarias que avalan su legalidad.

4. RECOMENDACIÓN

Habiendo la Unidad Jurídica procedido a la revisión de los documentos del proponente de forma individualizada a requerimiento de la Comisión de Calificación, se recomienda que la misma dé cumplimiento a lo previsto en los incisos b), c) y e) del Artículo 15 del Reglamento Específico de contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la EEC-GNV, para fines que en derecho correspondan.

Es cuanto informo a sus autoridades.

Jimmy Calle Orozco
PROFESIONAL ABOGADO
Entidad Ejecutora de Conversión a GNV
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Marion R. Aguilar Contreras
EEC-GNV

M.Aguilar/JCalle.
Cc Archivo UJU
Adj. Antecedentes

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NOTA INTERNA

NI/UOP/2022-1022
I/2022-03789

A	:	Marlen Rocio Aguilar Contreras **JEFE UNIDAD JURÍDICA**
DE	:	**COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**
Ref.	:	**SOLICITUD REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y ASUNTOS LEGALES PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO: "ADQUISICIÓN DE KITS DE INYECCIÓN SECUENCIAL" CÓDIGO DE PROCESO: EEC-GNV-CBEE-N° 002/2022 (PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN)**
FECHA	:	La Paz, 02 de diciembre de 2022

De nuestra consideración:

En el marco del Artículo 13 inciso a) del Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 032-17 de 15 de marzo de 2017, tenemos a bien remitir para su consideración; los documentos legales de las empresas que se presentaron a la convocatoria del proceso de contratación "Adquisición de Kits de Inyección Secuencial".

En este sentido y para los fines que correspondan, agradeceremos emitir a la brevedad posible un informe al respecto de manera detallada de la empresa: T.A. GAS TECHNOLOGY S.A.U.

Sin otro, particular saludamos a usted muy atentamente

Pavel Juan Salinas Irahola
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Weimar Nilo Miranda Salazar
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Boris Hugo Arancibia Munguia
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Heberth Luis Segovia Soria
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Alex Alvaro Osco Vera
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Cc Archivo
Adj. Lo indicado